

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 773/16.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Convenio "Programa Apoyo a la Retención Escolar", suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°50 de 29 de Febrero de 2015 de JUNAEB, que aprueba el Convenio ya mencionado; Decreto Alcaldicio N° 453/15, de fecha 19 de febrero de 2015, por medio del cual se aprueba el "Programa de Apoyo a la Retención Escolar", período 2015-2016, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 1561/2015, emanado del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde visto bueno para mejorar las condiciones laborales de las prestadoras del Programa de Apoyo a la Retención Escolar a partir del año 2016; Visto bueno del Alcalde; Instrucciones de la Jefatura de Servicios Traspasados para proceder a la contratación del profesional que prestará servicios en la ejecución de dicho Convenio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a Base de Honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el prestador que a continuación se señala, para que preste servicios en el marco del Convenio "**PROGRAMA DE APOYO A LA RETENCION ESCOLAR**", en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados:

Nombre	Rut	Cargo	Período	Renta Bruta
Marco Antonio Mayer Muñoz	10.751.928-9	Pedagogo	01/03/16 hasta el 31/12/16	\$ 710.000

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá al valor bruto mensual que se indica en la tabla anterior, menos el 10% de impuesto a la renta.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, las prestadoras cumplirán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

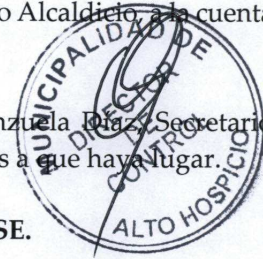
4.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de las personas que por este acto se contrata.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N° 215.21.03.999.999 del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Seccion: Educacion

GVS/una
Distribución:
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Interesados
Encargado de Personal